

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho Dispone:

Se ordena requerir Juzgado Trece (13) Civil Municipal De Oralidad, a fin de que se sirva informar el trámite impartido a los oficios No. 2019-1178 del 25 de octubre de 2019 y 2020-0284 del 6 de octubre de 2020, por medio de los cuales se le comunicó y se requirió para que allegara copia autentica del auto de fecha 9 de noviembre de 2019, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la señora MARCIA ELIANA BAHAMON ROJAS.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 30

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deeb52c3345180a1e3e02241f07e2402349fa8cd08adfcbb817b109c199081a**

Documento generado en 26/08/2022 04:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>